

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de abril dos
 mil veinticuatro (2024))**

RADICACION	254304003001-2023-01899-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES, quien podrá identificarse como CREDIFLORES, NIT 860.056.869-4
DEMANDADO	LEIDY CAROLINA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1073165076;

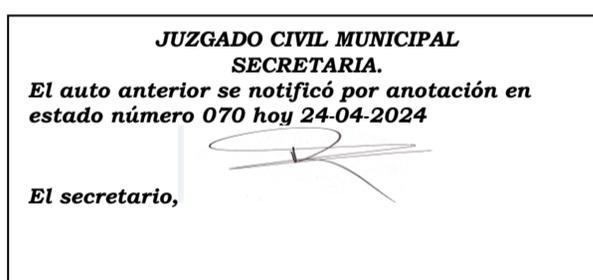
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados LEIDY CAROLINA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1073165076

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado LEIDY CAROLINA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1073165076, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dea37df10e7c08c9c0fca37f9e9d232fb4c5c53b8572c60b417e92681fbc27d**

Documento generado en 23/04/2024 05:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>